



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-034/2025

POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 15° DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 029-005/2023, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023, “POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS – 38° LICENCIAS Y/O PERMISOS POR AUSENCIAS Y 39° - DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO HOMOLOGADO, LEGALIZADO Y REGISTRADO POR RESOLUCIÓN VMT N° 67/2023, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023”, DE CONFORMIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PLAN PILOTO AUTORIZADO POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 060-008/2024, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2024.

VISTO: El expediente Digital identificado como CA/N° 1569/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de agosto de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 316/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico THC/HC2 N° 002/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, identificado como Expediente MEM-0249-2024-000041, presentado por la Sección Administración del Talento Humano Hospital Central, del Departamento Gestión del Talento Humano Hospital Central y la Sección Gestión de la Asistencia, del Departamento Gestión Salarial y Compensaciones, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, en el mismo, se hace referencia al Memorando de fecha 01 de noviembre de 2024, identificado como Expediente MEM-0249-2024-000041, remitido por el Servicio de Radiología, del Centro de Diagnóstico e Imágenes, de la Dirección de Apoyo y Servicios, en el cual solicitó la continuidad de la Resolución C.A. N° 060-008/2024, de fecha 20 de agosto de 2024 y que la organización del usufructo de la Licencia por Exposición a Rayos X, quede a cargo del Jefe de Servicio, debido a la dificultad en el cumplimiento del intervalo de 06 (seis) meses entre las vacaciones y el usufructo de la Licencia, lo cual afecta a la buena organización del Servicio;

Que, por Resolución C.A. N° 060-008/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, se resolvió modificar el Art. 15° del Anexo de la Resolución C.A. N° 029-005/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, eliminando el intervalo de 06 (seis) meses entre las vacaciones ordinarias y el usufructo de la licencia, durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 158/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, expresó: “La Resolución C.A. N° 060-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-034/2025

008/2024, establecía que la vigencia de la misma sería solo durante el ejercicio fiscal 2024 a modo de Plan Piloto. Al respecto, el servicio de Radiología solicitó la modificación del Art. 15° de la Resolución C.A. N° 029-005/2023 y que en esta nueva propuesta se elimine la condición de que entre el usufructo de la licencia y el uso de las vacaciones ordinarias exista un intervalo de 06 meses, ya que al estar sujeto a una calendarización por parte del Jefe de Servicio, se permitirá que operativamente pueda ser útil al funcionario y que el Servicio no se vea resentido.

En consecuencia, indicaron que desde la perspectiva jurídica resulta viable la modificación de la disposición resolutive y elevar la propuesta a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, además de proseguir con los trámites tendientes a la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de Asunción de manera que el IPS pueda articular acciones para la dotación de dosímetros al personal expuesto a radiaciones ionizantes, para ello se requerirá un relevamiento de la cantidad de funcionarios expuestos y el lugar donde cumplen funciones”;

Que, en virtud del Art. 13° Inc. b) del Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por Ley N° 375/56 y modificado por la Ley N° 98/92, de fecha 31 de diciembre de 1992, establece que el Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad, de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: “...b) dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto”;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna PR/DTH/N° 316/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrita por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Modificar el Art. 15° del Anexo de la Resolución C.A. N° 029-005/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, “POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS – 38° LICENCIAS Y/O PERMISOS POR AUSENCIAS Y 39° - DÍA DEL

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-034/2025

FUNCIONARIO PÚBLICO, DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO HOMOLOGADO, LEGALIZADO Y REGISTRADO POR RESOLUCIÓN VMT N° 67/2023, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023”, a partir del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad a la finalización del Plan Piloto autorizado por la Resolución C.A. N° 060-008/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, según el siguiente detalle:

Donde dice:

Artículo 15°. Por exposición a Rayos X: “Los trabajadores ocupacionalmente expuestos a rayos X (RX) tendrán derecho a una licencia remunerada de 28 (veinte y ocho) días corridos al año, mientras subsista la exposición y hasta tanto el Instituto adopte las medidas de mitigación necesarias y esto fuere certificado por las autoridades pertinentes. Para acceder a este beneficio el trabajador deberá tener antigüedad mínima de 06 (seis) meses en el servicio donde se encuentre expuesto.

Para el efecto, el trabajador deberá presentar el formulario de licencias y/o permisos con la firma del superior inmediato, hasta 02 (dos) días hábiles previos al usufructo de la licencia, al jefe inmediato o al Asistente del Talento Humano de su dependencia.

La licencia será utilizada (01) una vez al año, no pudiendo ser acumulativo, y mediando un intervalo de 06 (seis) meses de las vacaciones ordinarias. El jefe del área será el encargado de calendarizar y aprobar los mismos precautelando la funcionalidad del servicio conforme al Anexo A”.

Debe decir:

Artículo 15°. Por exposición a Rayos X: “Los trabajadores ocupacionalmente expuestos a rayos X (RX) tendrán derecho a una licencia remunerada de 28 (veinte y ocho) días corridos al año, mientras subsista la exposición y hasta tanto el Instituto adopte las medidas de mitigación necesarias y esto fuere certificado por las autoridades pertinentes. Para acceder a este beneficio el trabajador deberá tener antigüedad mínima de 06 (seis) meses en el servicio donde se encuentre expuesto.

Para el efecto, el trabajador deberá presentar el formulario de licencias y/o permisos con la firma del superior inmediato, hasta 02 (dos) días hábiles previos al usufructo de la licencia, al jefe inmediato o al Asistente de Talento Humano de su dependencia.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-034/2025

La licencia será utilizada 01 (una) vez al año, no pudiendo ser acumulativo. El jefe del área será el encargado de calendarizar y aprobar los mismos precautelando la funcionalidad del servicio conforme al Anexo A”.

- 2°) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales y a la Gerencia de Salud, la realización de los trámites pertinentes para la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de Asunción, a fin de garantizar la provisión de dosímetros al personal expuesto a radiaciones ionizantes, conforme corresponda.-----
- 3°) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 029-005/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, permanezcan invariables.-----
- 4°) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**